



MANUEL LATORRE HERNÁNDEZ
SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE AUMSA

CERTIFICO: que en el Libro de Actas correspondiente a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València, figura la número doscientos cuarenta y dos del Consejo de Administración, celebrado el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad con la convocatoria efectuada y Orden del Día establecido, bajo la presidencia de D. Juan Manuel Giner Corell, quien ostentaba la representación de D. José Luis Moreno Maicas y D. Jesús Carbonell Aguilar, con la asistencia de forma presencial de D^a. Carmen Luisa Robles Galindo, D. Sergi Campillo Fernández, D^a. Sandra Gómez López y D^a. Cecilia Carmen Herrero Camilleri.-----

Actúa como Secretario del Consejo de Administración D. Manuel Latorre Hernández. -----

A continuación, la Presidencia abre la sesión y se comienza el examen de los asuntos que figuran en el orden del día, de manera que se adoptan, entre otros, los siguientes acuerdos:--

2. Propuesta de nombramiento de Gerente.-----

5. Delegación de facultades.-----

6. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.-----

Transcripción literal de los acuerdos adoptados con respecto a los puntos del Orden del Día citados:-----

2. Propuesta de nombramiento de Gerente.

Por el Presidente de la Sociedad se ha formulado propuesta de acuerdo en los siguientes términos:-----

El artículo 30 de los Estatutos Sociales dispone que el Consejo de Administración queda facultado para nombrar un Gerente, que no ostente la condición de Consejero. En el acuerdo de nombramiento se determinarán las facultades que concretamente se delegan a favor del Gerente, y que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de su cargo. Igualmente se determinará el plazo por el que se le nombra; y si no se expresa plazo alguno en el nombramiento se entenderá que lo es por tiempo indefinido, sin perjuicio de la facultad de revocación del nombramiento y de renuncia del interesado.-----

El Gerente podrá asistir, con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración, y a las reuniones de las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias.-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.9 de los Estatutos de la Sociedad, dentro de las facultades del Consejo de Administración se incluye conferir poderes a cualquier persona, generales, mercantiles o especiales, en los términos que considere convenientes y con la denominación al apoderado de Gerente, Director, Director general o la que estime adecuada, con o sin facultad de sustitución y revocarlos.-----

De acuerdo con lo señalado en el Plan-programa de Armonización y Homologación de entidades del sector público local, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de enero de 2017 y por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de enero de 2017 (modificado y completado el contenido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019), apartado II, "De los nombramientos y retribuciones de los directivos", las personas titulares de los máximos órganos de dirección de organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades, fundaciones y otros entes del sector público municipal tendrán como límite retributivo máximo para todos los conceptos, excluyendo aquellos que deriven

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE AUMSA	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/10/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. Document: 6uGw DwP1 f8md 0PuT QNR0 pLCy 68Y=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-70001-2023-000009-00

de la antigüedad, la retribución establecida por el Pleno del Ayuntamiento de València para el Primer Teniente de Alcalde.-----

Las personas a las cuales se aplique el párrafo anterior tendrán que efectuar la declaración de bienes e intereses a que se refiere el título III del Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el cual se aprobó el Código de buen gobierno de la Generalitat, mientras el Ayuntamiento no apruebe uno propio. Este registro dependerá de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de València, conforme a lo previsto en la letra c) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.----

La relación de la persona designada por la Sociedad se regirá por el contrato laboral que al efecto se suscriba (obra en el expediente de la sesión como Anexo I) y, en lo no previsto en el mismo, por las prescripciones previstas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.-----

De conformidad con lo previsto en el Plan de Armonización y Homologación aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019, se requerirá informe previo del Servicio de Personal sobre los contratos de trabajo de alta dirección que se pretendan suscribir, de acuerdo con el Real Decreto 1382/1985, del 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, informe que ha sido emitido en fecha 13 de octubre de 2023 (obra en el expediente de la sesión como Anexo II) y que en sus conclusiones establece lo siguiente:-----

“De acuerdo con lo establecido en el texto consolidado del Plan-programa de armonización y homologación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023:-

1.- El contenido del contrato de alta dirección que se propone se encuentra dentro de los parámetros que establece el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.-----

2.- En atención al acuerdo Plenario de 28/07/2023, sobre aprobación del régimen de dedicación, retribuciones y asistencias de los cargos electos y de los directivos municipales, la retribución acordada se encontraría dentro del límite retributivo que establece el Plan de Armonización y Homologación para las personas titulares de los máximos órganos de dirección de organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades, fundaciones y otros entes del sector público municipal.-----

3.- Así mismo se recoge el límite de indemnización y el plazo de preaviso en caso de desistimiento por voluntad del empresario que establece la Disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Reforma Laboral, si bien, debe tenerse en cuenta por esa sociedad que, tal y como recoge la citada disposición en su apartado Dos.3 y que a su vez recoge el plan de armonización, no se tendrá derecho a la indemnización cuando la persona directiva ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.”-----

Por parte de la Presidencia se ha considerado oportuno proponer para el cargo de gerente a D.ª Ana María Gil Jiménez, como persona más idónea para ocupar el puesto, dada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE AUMSA	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/10/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



su formación, conocimientos y experiencia profesional. En particular, se ha valorado que cuenta con la titulación de Licenciada en Derecho, así como experta en Derecho Inmobiliario, asesora certificada en créditos inmobiliarios, experta en Derecho Concursal y Administrador Concursal (bolsa de administradores concursales judiciales), en delitos socioeconómicos, en Derecho de daños y responsabilidad civil y en Derecho de la circulación, así como mediador civil y concursal, y con experiencia profesional como letrada en ejercicio durante algo más de diez años.-----

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, por mayoría, con 4 votos a favor, del Sr. Giner Corell, por sí y en la representación que ostenta de los Sres. Moreno Maicas y Carbonell Aguilar, y de la Sra. Gómez López, el voto en contra de la Sra. Herrero Camilleri, y 2 abstenciones, de la Sra. Robles Galindo y el Sr. Campillo Fernández, ACUERDA:-----

Primero.- Nombrar Gerente de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) a Dª Ana María Gil Jiménez, con DNI [REDACTED], por tiempo indefinido, sin perjuicio de la facultad de revocación del nombramiento y de renuncia de la interesada, con efectos del día 16 de octubre de 2023.-----

Segundo.- La relación de la persona designada por la Sociedad se registrará por el contrato laboral que obra en el expediente de la sesión como Anexo I, y, en lo no previsto en el mismo, por las prescripciones previstas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.-----

Tercero.- Facultar al Presidente y, en su caso, al Vicepresidente de la Sociedad para suscribir el pertinente contrato laboral y para el otorgamiento de los poderes de representación de la Sociedad Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA), con las mismas facultades que le fueron conferidas al anterior Gerente, D. Alberto Aznar Traval, por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de junio de 2021, todo ello con efectos desde el día 16 de octubre de 2023.-----

Cuarto.- Delegar en el Presidente y, en su caso, en el Vicepresidente de la Sociedad la elevación a públicos de los anteriores acuerdos, así como la práctica de cuantas actuaciones complementarias, subsanatorias o de rectificación se precisen hasta obtener su total inscripción en el Registro Mercantil.-----

5. Delegación de facultades.

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba facultar al presidente, al vicepresidente, a la gerente y al secretario no consejero para, de forma solidaria e indistinta, comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ellos las escrituras correspondientes –incluso subsanación, aclaración, ratificación–, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluso los de inscripción en el Registro Mercantil.-----

Asimismo, las citadas personas quedan facultadas para instar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si de la calificación del señor Registrador se desprendiera la imposibilidad de inscribir la totalidad de los mismos.-----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE AUMSA	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/10/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. Document: 6uGw DwP1 f8md 0PuT QNR0 pLCy 68Y=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-70001-2023-000009-00

6. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

El Sr. Secretario redacta y da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/1986, de 19 de julio.-----

I perquè conste i obre els seus efectes on procedisca, lliure i firme el present en València en la data indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE AUMSA	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/10/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166